



Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

ANEXO N°8

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte escolar autorizado por la Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales está formado por personas dedicadas exclusivamente a satisfacer la necesidad de transporte para los niños y niñas de la escuela que lo requieran. Para estos fines son controlados periódicamente por la dirección del establecimiento y eventualmente por el Ministerio de Transporte.

Dicho protocolo busca establecer una normativa que permita resguardar la seguridad de los niños y niñas, haciendo más eficiente el sistema de transporte escolar. Para esto se delimitan reglas acerca de aquellos aspectos involucrados en este servicio, con el fin de minimizar los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran presentarse. Es importante precisar que la relación contractual, es entre los apoderados de los niños del transporte escolar y el transportista que presta el servicio, y, por lo tanto, toda responsabilidad de cualquier naturaleza es también entre las personas contratantes.

EL VEHÍCULO:

El vehículo que preste servicio como transporte autorizado por la escuela, deberá cumplir con las siguientes exigencias, que serán revisadas en terreno y certificadas mediante la copia de los documentos que acrediten dichas especificaciones, de los cuales se llevará un registro que podrá ser consultado por los interesados cuando lo estimen conveniente.

- La antigüedad máxima para estos vehículos es de 14 años.
- Tener en el techo, de forma visible, una luz estroboscópica de seguridad para usar mientras los niños suben o bajan del transporte o una cinta reflectante.





*Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales*

- El vehículo de transporte escolar no podrá transportar más escolares que los que correspondan a la capacidad del vehículo señalada en el certificado de revisión técnica respectiva.
- Los asientos deben estar dispuestos hacia adelante.
- Contar con extintor de incendios vigente y cargado al nivel adecuado.
- Tener revisión técnica y certificado de análisis de gases al día.
- Contar con seguro obligatorio de accidentes.
- Contar con botiquín de primeros auxilios.

- El conductor de los vehículos deberá velar por la seguridad de los menores, desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento educacional o en su casa o un punto acordado con el apoderado, según sea su destino.

- El vehículo que transporte a los niños los niveles educacionales prebásicos en cantidad superior a cinco, o número que determine la normativa legal, además del conductor, deberá estar presente en todo el recorrido un acompañante adulto (auxiliar de transporte), quién asumirá las obligaciones anteriores, con importancia en el descenso de los menores del vehículo o al ingresar al establecimiento educacional o casa, o el punto acordado. Para estos efectos, será obligación del propietario del vehículo acompañar certificado de antecedentes de dicho acompañante.

- En un lugar visible para los pasajeros, debe ubicarse una tarjeta que permita identificar al conductor del vehículo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar. Dicha tarjeta debe incluir una foto tamaño carnet, nombre completo y RUT del conductor; nombre completo, RUT y N° telefónico del propietario: además de la firma de ambos.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

REQUISITOS DEL VEHÍCULO:

- Portar un letrero en los costados y en la parte trasera del furgón de 40 centímetros de largo por 15 centímetros de alto. El fondo del letrero deberá ser de color amarillo y las letras de color negro, reflectante o iluminado.
- Tener en el techo, de forma visible, una luz intermitente para usar mientras los niños suben o bajan del vehículo.
- Los buses de transporte no podrán exceder los diez años de antigüedad.
- Deben existir ventanas a ambos lados de cada fila de asientos.
- Si el vehículo es de modelo 2007 en adelante, deben tener cinturón de seguridad en todos sus asientos. Los modelos de años anteriores no están obligados a cumplir con este requisito y basta con que cuenten con cinturones en los asientos delanteros.
- Tener revisión técnica al día.
- Cumplir con todas otras exigencias que establezca la ley o reglamento de la autoridad competente.

EL TRANSPORTISTA:

El transportista entregará al colegio la semana anterior al inicio del año escolar, la siguiente documentación:

- Fotocopia licencia de conducir del conductor y propietario del vehículo clase A3 (A1 antigua).
- Fotocopia carnet de identidad del conductor y propietario del vehículo.
- Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo.
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Fotocopia del seguro obligatorio para transporte escolar.
- Fotocopia del certificado de emisión de contaminantes.
- Fotocopia de la revisión técnica u homologación vigente.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

- Fotocopia del registro nacional de transporte.
- Fotocopia del certificado de anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Además, deberá acompañarse en dicha fecha y el primer día hábil del mes de julio fotocopia de la "hoja de la vida del conductor" y del Certificado de antecedentes penales, tanto del conductor y propietario del vehículo.

SERÁN OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL TRANSPORTISTA:

- Mantener en su poder toda la documentación vigente del vehículo.
- Estar inscrito en el MTT como conductor en el Registro Nacional de Transporte remunerado de escolares.
- No aparecer en el Registro de Personas con prohibición de trabajar con menores de edad (esta obligación se extiende al auxiliar de transporte).
- Cumplir con las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, en especial las establecidas en D.F.L N°1, Ley de Tránsito N° 18.290; Decreto N°38, del 14 de marzo de 1992, del Ministerio de Transportes, que reglamenta a los transportes escolares; Ley N° 19.831, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares; Decreto N°38, del 30 de mayo del 2003, del Ministerio de Transportes, sobre el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, y demás disposiciones y regulaciones que le sean aplicables.
- Efectuar, bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el transporte de los alumnos desde y hacia su destino, durante todo el tiempo que ellos estén a su cargo, en condiciones del mayor cuidado, seguridad, salud e idoneidad personal de los menores.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Convenio de Transporte Escolar suscrito con la institución.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

- Llegar y retirar puntualmente al o desde el colegio, a los niños y niñas en los horarios de inicio y termino de la jornada escolar correspondiente.
- Con el fin de prevenir accidentes, llegar al colegio 15 minutos antes del término de la jornada escolar y retirar a los niños y niñas puntualmente.
- Aparcar el vehículo en el lugar designado por la autoridad escolar y ser cauteloso al desplazarse dentro del colegio.
- Ser responsable en el traslado de los alumnos que están bajo su custodia:
 - a) Asegurar que, al iniciarse el recorrido, se encuentren en el transporte y con cinturón de seguridad abrochado conforme a la normativa. En caso de desplazar a menores en sillas especiales, verificar que estas estén bien instaladas.
 - b) Manejar con cautela dentro y fuera del establecimiento, cumpliendo con las normas de tránsito y respetando la señalización.
 - c) Mantener un comportamiento, con los apoderados, niños y niñas, y funcionarios, de respeto y acorde con los valores que animan la comunidad escolar.
 - d) Entre otras obligaciones:
 - Ofrecer soluciones a los apoderados cuando por circunstancias especiales no pudiese responder con el traslado de los niños inscritos.
 - Mantener el vehículo aseado y en buen estado.
 - Entregar al colegio y apoderados un número de celular con el cual se puedan comunicar, el que deberá estar activo y prendido durante el trayecto con el fin de poder mantener comunicación con la coordinación, el colegio o los apoderados de los alumnos transportados. Se debe tener en consideración que sólo podrá utilizar dicho teléfono cuando se encuentre el vehículo estacionado. Dónde se fija un horario establecido para responder mensajes o llamadas de apoderados:





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

Horario mañana	09.30hrs. a 11.15hrs.
Horario tarde	14.30hrs. a 16.15hrs.

- Asegurarse de la presencia de los estudiantes correspondientes al turno de salida, antes de comenzar su recorrido.
- Mantener una presentación personal acorde con la labor desarrollada y la responsabilidad de representar al colegio.
- Relacionarse adecuadamente con los niños y niñas que transporta, así como con sus apoderados o quienes lo representen, personal del colegio y demás transportistas.
- Entregar al colegio al inicio del año escolar una nómina de niños transportados, la que deberá actualizarse en caso de que se presenten cambios (aumente o disminuya la cantidad de niños).
- Mantener en el vehículo la nómina de los niños y niñas transportados y los teléfonos de contacto de los apoderados.
- Responsabilizarse de los daños que con su vehículo pudiese ocasionar al interior del colegio o a terceros.
- Insistir en el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante todo el trayecto.
- Los niños y niñas de Educación Parvularia deberán ser dejados y retirados en sus salas de clases por la educadora o asistente de aula.
- Además, el conductor de Transporte Escolar deberá cumplir con las siguientes normas de convivencia:
 - a) Se prohíbe estrictamente fumar y hablar por celular mientras se encuentre manejando, y mientras dure el recorrido del traslado de los niños y niñas.
 - b) Se prohíbe colocar programas radiales con alto contenido sexual.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

- c) Bajo ninguna circunstancia debe proveerse de combustible con escolares a bordo.
- d) El asiento delantero (copiloto), sólo podrá ser usado por un niño mayor de 15 años y/o adulto sólo si porta cinturón de seguridad.
- e) Nunca dejar sólo el transporte escolar estacionado con los niños y niñas en su interior, ni tampoco dejar el transporte escolar con el motor encendido y/o con la llave puesta.
- f) Denunciar de inmediato a la Dirección o Encargada de Convivencia Escolar, cualquier infracción del Reglamento de Convivencia Escolar, de la que haya tenido conocimiento por motivo del transporte.
- g) Realizar actividades, que difieren de la labor específica de traslado de niños y niñas, tales como:
 - Lavar el vehículo dentro del establecimiento.
 - Pasearse por las instalaciones del colegio sin motivo justificado.
 - Aparcar en un horario no permitido.

ASISTENTE DE TRANSPORTE ESCOLAR:

Cada transportista deberá contar con un ayudante, quién deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes con fines especiales.
- Certificado que lo habilita para trabajar con menores de edad.

Las funciones del asistente de transporte escolar:

- Acompañar y facilitar el retiro de los niños y niñas desde el Colegio.
- Ayudar a ubicar a los niños y niñas y sus pertenencias dentro del transporte escolar.
- Colocar el cinturón de seguridad a los menores y velar porque éste se mantenga en su puesto durante todo el trayecto.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

- Estar atento al comportamiento de los niños y niñas durante el trayecto y velar por un clima de tranquilidad, y buena conducta dentro del transporte escolar.
- Estar a cargo del manejo de la puerta y de ayudar a descender con seguridad a los menores para ser entregados en sus casas o lugar de encuentro previamente acordado.

RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA FRENTE A LOS NIÑOS Y TERCEROS:

El transportista se hace directo, único y exclusivo responsable por los riesgos, daños y perjuicios, ya sean civiles, criminales, administrativos o de cualquier otra índole, que se causen tanto a los niños y niñas que transporten y mientras estén a su cargo, como así mismo frente a terceros, con motivo del desarrollo del transporte y, en consecuencia, libera al Colegio de toda responsabilidad al respecto, sea que tales contingencias ocurran durante el transporte o como consecuencia del mismo. Por consiguiente, si no obstante ello o el Colegio debiera hacer frente al pago de indemnizaciones, multas, sanciones u otros pagos o desembolsos en favor de los niños y niñas, sus apoderados o representantes, o de terceros, por cualquiera de las causas mencionadas o cualesquiera otras derivadas del servicio, el Transportista deberá reembolsarlas.

LA ESCUELA:

Son obligaciones del Colegio:

- a) Disponer un lugar específico y señalizado de aparcamiento dentro del establecimiento.
- b) Contar con antelación con la información relativa a las modificaciones de horarios de entrada o salida del alumnado o suspensiones de clases.
- c) Y, en general, suministrar al Transportista la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades de transporte de los niños y niñas.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

EL APODERADO:

Las obligaciones del apoderado o tutor son:

- Informar previamente al transportista telefónicamente, cualquier cambio que se produzca en el traslado de los niños (que no ocupen el servicio un determinado día, que los retire otra persona, etc.), con el debido tiempo necesario para tomar conocimiento.
- Los apoderados deben estar 10 minutos antes para el retiro del niño o niña del domicilio o punto de retiro, y 10 minutos antes para la entrega del niño o niña, al domicilio o punto de entrega.
- No se entregará al niño o niña a ningún adulto que no esté autorizado por el apoderado o tutor.
- El no cumplimiento de estas obligaciones del apoderado o tutor conllevará a no seguir durante el año con el beneficio del furgón.
- Firmar conocimiento del Protocolo de Transporte Escolar.
- Insistir en el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante todo el trayecto.
- Orientar a su niño y niña respecto al buen comportamiento y respeto dentro del transporte escolar.
- Dar aviso, en forma clara y oportuna cualquier variación en cambio de dirección y/o localidad de entrega del estudiante, así mismo deberá informar al colegio.

LOS NIÑOS Y NIÑAS:

A los niños y niñas se les deberá informar que:

- Deben usar el cinturón de seguridad durante todo el trayecto.
- Deben mantener una conducta adecuada dentro del transporte escolar, procurando mantener una actitud de respeto, tanto con el adulto como con sus compañeros.
- Los estudiantes no podrán sacar la cabeza, brazos u objetos por las ventanillas.
- No deben consumir ni un tipo de alimento dentro del transporte escolar.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

RELEVANTE:

Ausencias: Deberán ser informadas oportunamente al conductor, como así también el retiro del estudiante por otro medio, con el fin de optimizar los tiempos de espera.

Enfermedad: En caso de enfermedad del estudiante, se deberá dar aviso al transportista, como así también cuando se reintegre a clases.

Enfermedad del conductor: La asistente del Transporte Escolar dará aviso a casa apoderado, respondiendo dudas al respecto.

Desperfecto del vehículo: En caso de presentarse una situación que imposibilite el funcionamiento del vehículo, el transportista deberá hacerse cargo del transporte seguro y responsable del grupo, dando aviso tanto a los padres como a la dirección de la escuela.

NÓMINA DEL PERSONAL EN TRANSPORTE ESCOLAR:

Transportista	José Alejandro Cerpa Garrido RUT: 9.686.141-9
Asistente de transporte escolar	Ana Isabel Fernández Guzmán RUT: 7.917.664-8

EN CASO DE:

Sismo, el transportista debe:

- En lo posible ubicarse en una zona segura con menor riesgo, y apagar el motor del vehículo.





*Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales*

- Transportista, asistente, niños y niñas, deben permanecer dentro del vehículo, hasta que el sismo finalice. Si la situación no pasa a mayores, puede continuar con su recorrido.
- En caso de un sismo de mayor magnitud, el transportista deberá considerar devolverse al establecimiento, y no retomar el recorrido.

Accidente de tránsito:

El transporte escolar permanecerá en el sitio del conflicto y se comunicará con el establecimiento. Si el accidente es grave o involucra heridos de gravedad, el transportista o asistente deberá llamar a carabineros (133) y ambulancia (131) quienes serán los encargados de trasladar a quién o quienes lo requieran al Servicio Público más cercano. Finalmente, el colegio informará a los apoderados.

Desperfectos mecánicos:

1. Llamar inmediatamente al colegio.
2. Esperar en el lugar para ser ayudado.





Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil Nogales
Pedro Félix Vicuña 669, Nogales

CONOCIMIENTO PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR

Yo _____, RUT: _____,
apoderado de _____ RUT: _____, perteneciente al
nivel de _____, con fecha ____-____-____ leí conscientemente el protocolo de
funcionamiento y seguridad de transporte escolar, donde están presentados las
obligaciones que debo cumplir como apoderado, y los deberes y obligaciones del
transportista, asistente de transporte escolar y Escuela de Lenguaje y Jardín Infantil
Nogales. Por lo tanto, firmo este conocimiento, ya que estoy de acuerdo con lo planteado
en dicho documento.

Firma Apoderado

